

ISSA School of Applied Management contempla los siguientes requisitos para el reconocimiento de créditos por acreditación profesional o laboral y por formación profesional de grado superior (punto 2 de la normativa general).

Los requisitos para el reconocimiento de créditos por acreditación profesional o laboral en el Grado en Gestión Aplicada son los siguientes:

- El reconocimiento por acreditación profesional recogerá la actividad profesional y laboral, en el ámbito de la gestión empresarial, realizada y documentada por el interesado, anterior o coetánea a sus estudios de grado fuera del ámbito universitario o, al menos, externo a las actividades diseñadas en el plan de estudios en lo relativo a las prácticas.
- Número de créditos reconocibles: el número máximo de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral es de 36 ECTS. En caso de reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, se sumarán a los reconocidos por experiencia profesional o laboral sin que se pueda rebasar el límite de 36 ECTS.
- Relación entre horas de trabajo y el número de créditos reconocibles:
 - Por un año de experiencia profesional, posibilidad de reconocer hasta 12 créditos.
 - Por dos años de experiencia profesional, posibilidad de reconocer hasta 24 créditos.
 - Por tres años de experiencia profesional, posibilidad de reconocer hasta el límite establecido de 36 créditos.
- Asignaturas que podrán reconocerse: se dará prioridad al reconocimiento de la asignatura optativa de prácticas externas. A continuación serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con las competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.
- Documentación acreditativa de la actividad profesional: junto a la solicitud de reconocimiento de créditos, se aportarán contratos de trabajo; vida laboral u hoja de servicios; y una memoria que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el / los periodo/s de trabajo y su relación con las competencias del Grado. La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier extremo de dicha memoria y solicitar, en los casos que así se decida, una entrevista.
Con respecto a las asignaturas de idiomas, no procede reconocer créditos de competencias lingüísticas a través de la experiencia laboral.

En relación con el reconocimiento de créditos de formación profesional de grado superior, la Universidad de Navarra firmó un convenio con el Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se puede consultar aquí: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/48/17>